



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 183 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Junio de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 337-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 07 de junio de 2021, con MAD N° 05803404, y demás actuados que en anexo se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “**Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo**”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible**”.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Oficio N° 590-2021-GR.CAJ-DRAC-DCA/RESP.CULT.PROY. De fecha 28 de abril de 2021, con MAD: 05728797, proveído por el Ing. Wilson Ocas Huaman Director de Competitividad Agraria al Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía Director de Administración solicitando realizar el procedimiento para la adquisición de dos (02) camionetas pick up turbo diésel intercooler, con cargo al proyecto de la referencia en la meta N° 24, en la fuente de Recursos Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC).

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 176-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de junio de 2021 se resuelve APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE COMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”, cuyo valor es de S/. 329, 089.60 (TRESIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Que, mediante el Oficio N° 180-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 04 de junio, con MAD: 05799324, proveído por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo Responsable de Logística al Lic. Samuel Lozano Mejía Director de Administración – DRAC para la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 183 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Junio de 2021.

ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Oficio N° 261-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 07 de junio de 2021, con MAD: 05802005, proveído por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía Director de Administración para el Ing. Elfer Neira Huaman Director Regional de Agricultura Cajamarca, en donde lo solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 012-2021-GR-CAJ-DRA Primera Convocatoria, denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Memorando N° 337-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 07 de junio de 2021. Y con MAD N° 5803404, y demás actuados que en anexo se adjunta; el Director de la Dirección Regional de Agricultura autoriza la proyección de Resolución al Director de Asesoría Jurídica, resolviendo la aprobación de Bases Administrativa de la Adjudicación Simplificada N° 12-2021-GR-CAJ/DRA Primera Convocatoria, denominado: “ADQUISICIÓN DE COMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, el Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: “*Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*”;

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 183 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Junio de 2021.

establece: “Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procedimiento de selección.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las Bases Administrativa de la Adjudicación Simplificada N° 12-2021-GR-CAJ/DRA Primera Convocatoria, denominado: “ADQUISICIÓN DE COMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4x4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”, cuyo valor estimado es de S/. 329.089.60 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO bajo el Sistema de Contrataciones Suma Alzada.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Comité de Selección, ejecutar los actos administrativos y de administración condicentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 183 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Junio de 2021.

Artículo tercero: Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido, según lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución al presidente del Comité de Selección y al órgano encargado de contrataciones conforme a Ley y demás partes interesadas; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR